

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**CENTRO DE CIENCIA EN ARTES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN**

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE CREACIÓN 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Centro de Ciencia en Artes y el Departamento de Investigación convocan a los docentes de tiempo completo de nuestra Institución a presentar propuestas para la financiación de proyectos de creación en las siguientes áreas de conocimiento: **comunicación, medios audiovisuales, artes de la escena, y diseño.**

ARTÍCULO 1. - ASPECTOS PRELIMINARES. Son requisitos indispensables:

- El proyecto debe plantear un proceso original de creación. No serán consideradas propuestas para el registro de obras o productos ya existentes.
- Las propuestas deberán ser presentadas por dos o más docentes de tiempo completo de la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano. Uno de los docentes deberá figurar como investigador principal. No se recibirá más de una propuesta por profesor como investigador principal.
- Los docentes de medio tiempo y cátedra podrán participar como coinvestigadores, bajo participación voluntaria, siempre que haya un docente de tiempo completo como investigador principal.
- Para registrar e iniciar un nuevo proyecto, los investigadores que participen en la propuesta deben estar al día en los compromisos previstos en los proyectos de investigación.
- Los proyectos deben realizarse en conjunto con un aliado externo que se integra bajo tres opciones: a) Aportes representados en capital humano. b) Capacidades instaladas. c) Inversión.
- La duración del proyecto debe ser de mínimo 6 meses y máximo 18 meses.

ARTÍCULO 2. – COMPROMISOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Parágrafo 1. – Tipos de obras contempladas: Los proyectos de creación deben conducir a la realización completa y efectiva, y a la publicación o divulgación de por lo menos una obra original, entre las cuales se considerarán:

- 1) Texto literario o periodístico (ensayo, cuento, novela, guion, crónica, etc.)
- 2) Composición musical
- 3) Grabación sonora (fonograma, pieza radial, podcast, etc.)
- 4) Obra plástica (pintura, escultura, fotografía, grabado, instalación, etc.)
- 5) Obra audiovisual (animación, cortometraje, largometraje, documental, serie, etc.)
- 6) Diseño (industrial, gráfico, de modas, de interfaces, de experiencia, etc.)
- 7) Proyecto de curaduría

- 8) Obras multimediales y de otros tipos
- 9) Otros tipos de productos artísticos de carácter efímero como *happening* o *performance*

Los resultados deben poder ser considerados como obras o eventos completos en sí mismos, que puedan ser presentados y divulgados de forma autónoma por los creadores responsables del proyecto. En este sentido, en esta convocatoria no podrán participar propuestas para la creación de obras complementarias o labores de apoyo, como escenografía y luminotecnia, diseño sonoro, montaje y finalización de video, diseño de vestuario o arquitectura efímera para montaje escénico, etc. Esto no implica que dentro del proyecto estas labores no puedan ser divididas dentro del equipo de trabajo, pero el resultado final presentado se considerará como una obra completa y terminada.

Parágrafo 2. – Divulgación de la obra: Los investigadores se comprometen a que las obras resultado de esta convocatoria serán divulgadas en por lo menos un espacio reconocido en el ámbito internacional que cumpla con dos condiciones mínimas:

- a) Tener un mecanismo visible de selección o curaduría
- b) Tener una trayectoria superior a cinco años continuos. En la propuesta se debe incluir el listado de espacios a los que se piensa someter los resultados.

Parágrafo 3. – Informe final: Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe final que incluya: a) Informe financiero de ejecución, y b) un registro en archivo digital (sonoro, fotográfico, informático, audiovisual) de todas las obras o eventos artísticos que se den como resultado del proyecto. Este registro debe dar cuenta del proyecto y debe ser incluido en el Repositorio institucional Alejandría en la sección dispuesta para alojar obras de arte, arquitectura y diseño.

La información sobre la obra que debe entregarse es:

1. Título
2. Autores
3. Técnica o formato
4. Fecha de creación
5. Fecha de presentación pública
6. Espacio, evento o publicación en la que se hizo pública (debe tener mecanismo de selección, arbitraje o curaduría)
7. Distinción obtenida (si la hay)
8. Año de creación del espacio, evento o publicación
9. Ámbito del espacio, evento o publicación (local, nacional, internacional)

Parágrafo 4. – Carta de aceptación: dentro de los seis meses posteriores al cierre del proyecto, se debe presentar la carta de aceptación al espacio o evento de divulgación, o el catálogo en el que figura la obra con todos los créditos correspondientes.

Parágrafo 5. – Créditos: En todos los productos académicos derivados de esta convocatoria se deben otorgar los créditos a la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano como cofinanciador.

Parágrafo 6. – Compromisos: No está contemplada la posibilidad de cambiar los productos comprometidos o prorrogar su entrega. Todo cambio en los productos o en el cronograma de entregas debe ser aprobado por el Comité de Facultad y el Departamento de Investigación por lo menos dos

meses antes del cierre del proyecto. Para este fin, debe presentarse una solicitud formal explicando los motivos de fuera mayor que justifican el cambio.

ARTÍCULO 3. DERECHOS DE AUTOR SOBRE LOS PRODUCTOS FINALES:

Los derechos sobre las obras producto de la presente convocatoria se definen por el documento “Política de propiedad intelectual y transferencia de conocimiento” (Anexo 7) de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.

ARTÍCULO 4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN:

Parágrafo 1. – Sobre la participación de los docentes: Los docentes de tiempo completo que participen en los proyectos tendrán una descarga en su carga académica de hasta 10 horas para investigador principal y hasta 5 horas para coinvestigadores (las horas asignadas no implican horas de clase). Dichas descargas deben ser acordadas con los directores de escuela, y quedar registradas en el formato de presentación de cada proyecto.

Un docente no podrá participar como investigador principal en más de un proyecto, y como coinvestigador en máximo dos proyectos. Si se desempeña como investigador principal de un proyecto, podrá participar como coinvestigador en máximo un proyecto adicional. En caso de participar en más de un proyecto simultáneamente, cada docente deberá acordar su tiempo de descarga con los directores de escuela.

Parágrafo 2. – Sobre la participación de los estudiantes: Los estudiantes podrán participar en los proyectos bajo las siguientes modalidades:

- a) Semillero de investigación. Se podrán vincular estudiantes de los semilleros de investigación registrados. Cada estudiante vinculado deberá entregar un producto de literatura gris (artículo o working paper) asociado a la temática del proyecto.
- b) Trabajos de grado: los estudiantes de todas las modalidades, niveles y programas que tengan dentro de su oferta esta opción para adelantar su requisito académico de conclusión de programa, podrán hacerlo en el marco de los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN:

La aprobación para financiación de los proyectos estará sujeta a disponibilidad de presupuesto y al puntaje dado en la evaluación de pares externos, siendo financiados aquellos con el puntaje más alto entre las propuestas sometidas.

El valor aportado por el Departamento de Investigación es de entre **\$1.000.000** y **\$15.000.000** para cada proyecto, de acuerdo con el presupuesto incluido en cada propuesta.

Adicionalmente, los proyectos contarán con el apoyo del Centro de Medios Audiovisuales del Politécnico Grancolombiano en términos de préstamos de equipos y de apoyo humano. Los recursos están sujetos a disponibilidad de acuerdo con fechas y dinámicas propias del Centro de Medios. Todos los recursos deben ser reservados con un mínimo de un (1) mes de anticipación por el investigador principal.

Los proyectos que requieran un presupuesto superior al financiado por la convocatoria, o que muestren claras posibilidades de establecer alianzas externas, serán apoyados por el Centro de Ciencia en Artes en la planeación para la consecución de recursos externos.

ARTÍCULO 6. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Previo a su presentación a la convocatoria, todos los proyectos que cumplan los términos de referencia serán evaluados por el Centro de ciencia en artes para determinar su pertinencia y viabilidad y posteriormente serán avalados por el comité de Facultad para garantizar la descarga en horas. Los proyectos aprobados por el Comité de investigación de Facultad recibirán una carta de aval para continuar el procedimiento de la convocatoria.

Todos los proyectos serán revisados por el Comité de Ética de la institución, que verificará que no existan conflictos éticos en su desarrollo. Dependiendo del concepto de este comité, los proyectos podrán continuar con el proceso.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Parágrafo 1- Formulario de postulación: Las propuestas deben presentarse a través del siguiente vínculo:

[Formulario de postulación de proyectos de creación](#)

El Centro de Ciencia en Artes y el Departamento de Investigación el se encargarán de realizar el proceso de evaluación durante las fechas indicadas en el cronograma. La evaluación será doble ciega, con dos pares externos por cada proyecto.

Parágrafo 2 -Documentos necesarios:

- Propuesta de investigación-creación en el formato anexo. De ser necesario se pueden adjuntar bocetos, planos y otro tipo de soportes dentro de los anexos.
- Formato de solicitud de presupuesto incluyendo los rubros financiados a través de la convocatoria y los de contrapartida (personal, uso de equipo, etc.), con el detalle de su justificación.
- Carta de descripción de aportes externos firmada por el agente a participar en el proyecto.
- Carta de aval de la descarga horaria de los investigadores por parte de los directores de escuela.
- Carta de aval del Comité de Investigación de Facultad.

ARTÍCULO 8. ASPECTOS ÉTICOS: Los investigadores deberán diligenciar completamente el documento: ANEXO 6. Consideraciones éticas, en donde deberán dar cuenta de las implicaciones éticas de sus proyectos de investigación y el tratamiento que les darían.

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA:

Tabla I. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Apertura de la convocatoria y divulgación	Centro de Ciencia en Artes	13 de septiembre de 2021	-
Entrega propuestas avaladas al Centro de Ciencia en Artes	Investigadores	13 de septiembre de 2021	22 de octubre de 2021
REVISIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Centro de Ciencia en Artes		
Aval Comités de Facultad	Comités de Facultad	25 de octubre de 2021	29 de octubre de 2021
Evaluación por pares externos	Centro de Ciencia en Artes	1 de noviembre de 2021	15 de noviembre de 2021
Revisión de riesgos éticos	Comité de ética	18 de noviembre de 2021	25 de noviembre de 2021
Publicación de resultados definitivos	Departamento de Investigación, Innovación y Creación	1 de diciembre de 2021	-
Inicio de ejecución de proyectos y legalización del acta de inicio	Investigadores	8 de febrero de 2022	Según cronograma

ANEXOS

- ANEXO 1. Propuesta de investigación-creación
- ANEXO 2. Formato de solicitud de presupuesto
- ANEXO 3. Modelo Carta de descripción de aportes externos firmada por el agente a participar en el proyecto.
- ANEXO 4. Modelo Carta de aval de la descarga horaria de los investigadores por parte de los directores de escuela.
- ANEXO 5. Criterios de ética, bioética e integridad científica
- ANEXO 6. Política de propiedad intelectual y transferencia del conocimiento